

**Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-32002-19-1506-2021

1506-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	307,353.6
Muestra Auditada	304,433.5
Representatividad de la Muestra	99.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, por 307,353.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 304,433.5 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

El COBAEZ emitió ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria a la institución, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, con fecha de emisión el 19 de octubre de 2016 y el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de control interno para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado, con fecha de emisión el 28 de junio de 2017.

El COBAEZ contó con el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha de emisión el 24 de abril de 2019.

El COBAEZ contó con un código de conducta, con fecha de emisión el 29 de junio de 2020.

El COBAEZ contó con un buzón de quejas en el portal institucional.

El COBAEZ contó con un comité de ética, control interno y adquisiciones.

El COBAEZ contó con el estatuto orgánico, con fecha de emisión el 22 de mayo de 2010.

El COBAEZ contó con un manual de organización, con fecha de emisión el 8 de octubre de 2003.

El COBAEZ contó con un catálogo de puestos para el ejercicio fiscal 2020.

El COBAEZ careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.

El COBAEZ careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

El COBAEZ no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

El COBAEZ careció de un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

El COBAEZ careció de un comité en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

El COBAEZ careció de un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

El COBAEZ careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.

El COBAEZ careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.

El COBAEZ careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.

El COBAEZ careció de un programa de capacitación para el personal.

El COBAEZ careció de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

**Administración de Riesgos**

El COBAEZ contó con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio fiscal 2020.

El COBAEZ contó con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y formatos por componentes, proyectos y actividades autorizados por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas.

El COBAEZ no estableció metas cuantitativas.

El COBAEZ no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

El COBAEZ no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

El COBAEZ careció de un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.

**Actividades de Control**

El COBAEZ contó con sistemas informáticos, tales como súpernominas, el sistema integral de información financiera, los servicios de nube para correos, almacenamiento, video meeting, una plataforma de e-learning, formularios, una red de telecomunicación, y el control escolar, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

El COBAEZ careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

El COBAEZ careció de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

El COBAEZ careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.

El COBAEZ careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.

El COBAEZ careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.

El COBAEZ careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y Comunicación</b>	<p>El COBAEZ careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>El COBAEZ no cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El COBAEZ no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El COBAEZ no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>El COBAEZ no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El COBAEZ no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>El COBAEZ no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p> <p>El COBAEZ no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El COBAEZ careció de una evaluación del control interno o de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El COBAEZ careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>El COBAEZ careció de planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
	<p><b>Supervisión</b></p> <p>El COBAEZ no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El COBAEZ careció de un programa de acciones para resolver los problemas detectados.</p> <p>El COBAEZ careció de autoevaluaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El COBAEZ careció de auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2020-E-32002-19-1506-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ) suscribió el anexo de ejecución y sus modificatorios, para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por 307,353.6 miles de pesos, dentro de los cinco días naturales después de su recepción, así como los rendimientos financieros por 35.1 miles de pesos, la cual se notificó a la Tesorería de la Federación; asimismo, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, de acuerdo con el anexo de ejecución.

3. El COBAEZ proporcionó los oficios del envío de los recibos de la ministración de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); sin embargo, carecieron del sello de acuse por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que no se acreditó la entrega dentro de los plazos establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/018/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El COBAEZ registró presupuestal y contablemente los ingresos por 307,353.6 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media

Superior) para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, de los rendimientos financieros por 374.7 miles de pesos, fueron registrados 373.2 miles de pesos y 1.5 miles de pesos no fueron registrados contable y presupuestalmente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/019/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El COBAEZ registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) por 303,067.2 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/022/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 1,391 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,456.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 1,198 correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, 143 al capítulo 2000 Materiales y suministros y 50 al capítulo 3000 Servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. El COBAEZ no acreditó el destino de los recursos por 1,156.9 miles de pesos correspondientes al rubro de servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, cláusula quinta, inciso d, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículo 16, fracciones I, IX y X.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL U006  
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de Pesos)

Capítulo	Importe pagado	Importe comprobado	Importe pendiente de acreditar
1000	302,149.6	300,992.7	1,156.9
Total	302,149.6	300,992.7	1,156.9

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, las pólizas de egresos, las transferencias electrónicas y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el COBAEZ.

**2020-E-32002-19-1506-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,156,890.74 pesos (un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el destino de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) correspondientes al rubro de servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, cláusula quinta, inciso d, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículo 16, fracciones I, IX y X.

**8.** El COBAEZ destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por 307,727.2 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 373.6 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, adquisición de materiales y suministros y servicios generales; sin embargo, se pagaron 111.4 miles de pesos para Créditos Fiscales de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como resultado de una auditoría de las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015, en contravención de los objetivos de los subsidios, en incumplimiento del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, cláusula quinta, inciso c y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículos 7, fracción XIV y 16, fracciones I, IX y X.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto ejercido	Cumplió con los objetivos de destino	No cumplió con los objetivos de destino
1000	Servicios personales	302,149.6	302,038.2	111.4
2000	Materiales y suministros	1,807.8	1,807.8	0.0
3000	Servicios generales	3,396.2	3,396.2	0.0
<b>Subtotal</b>		<b>307,353.6</b>	<b>307,242.2</b>	<b>111.4</b>
Rendimientos financieros		373.6	373.6	0.0
<b>Total</b>		<b>307,727.2</b>	<b>307,615.8</b>	<b>111.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de egresos, las transferencias y los auxiliares contables.

### 2020-E-32002-19-1506-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,405.20 pesos (ciento once mil cuatrocientos cinco pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de Créditos Fiscales de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social como resultado de una auditoría de las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015, en contravención de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), en incumplimiento del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, cláusula quinta, inciso c, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículos 7, fracción XIV y 16, fracciones I, IX y X.

9. De la revisión del anexo de ejecución de apoyo financiero 2020 y sus apartados A, C, D y F, y los estados de cuenta bancarios, se concluyó que el COBAEZ no distribuyó los recursos ministrados del programa de acuerdo con los montos convenidos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto convenido	Monto Ejercido	Diferencia
1000	SERVICIOS PERSONALES	293,894.4	302,149.6	-8,255.2
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,807.8	
3000	SERVICIOS GENERALES	13,459.2	3,396.2	8,255.2
<b>TOTAL</b>		<b>307,353.6</b>	<b>307,353.6</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución y los apartados A, C, D y F, los estados de cuenta bancarios y las transferencias, proporcionadas por el COBAEZ.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/024/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, por 307,353.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió la totalidad de los recursos y pagó 270,970.4 miles de pesos, que representaron el 88.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 307,353.6 miles de pesos, que representaron el 100.0%; en lo referente a los rendimientos financieros por 374.7 miles de pesos, 373.6 miles de pesos se destinaron en los objetivos del programa y 1.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)  
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Capítulo	Monto asignado/ modificado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000 Servicios personales	302,149.6	302,149.6	0.0	302,149.6	265,997.0	36,152.6	36,152.6	0.0	302,149.6	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	1,807.8	1,807.8	0.0	1,807.8	1,726.3	81.5	81.5	0.0	1,807.8	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	3,396.2	3,396.2	0.0	3,396.2	3,247.1	149.1	149.1	0.0	3,396.2	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>307,353.6</b>	<b>307,353.6</b>	<b>0.0</b>	<b>307,353.6</b>	<b>270,970.4</b>	<b>36,383.2</b>	<b>36,383.2</b>	<b>0.0</b>	<b>307,353.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	374.7	373.6	1.1	373.6	0.0	373.6	373.6	0.0	373.6	1.1	0.0	1.1	
<b>Total</b>	<b>307,728.3</b>	<b>307,727.2</b>	<b>1.1</b>	<b>307,727.2</b>	<b>270,970.4</b>	<b>36,756.8</b>	<b>36,756.8</b>	<b>0.0</b>	<b>307,727.2</b>	<b>1.1</b>	<b>0.0</b>	<b>1.1</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios de enero de 2020 a marzo de 2021 y las transferencias, proporcionados por el COBAEZ.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/025/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.



## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el COBAEZ.

El Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance financiero, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/026/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El COBAEZ reportó trimestralmente a la SEP dentro de los 15 días naturales después de la conclusión de cada trimestre la información que correspondió a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas, el costo de la nómina del personal, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, se observó un desfase en los reportes trimestrales enviados al Gobierno del Estado de Zacatecas de un periodo entre 10 y 118 días y en el reporte del cuarto trimestre enviado a la SEP de tres días.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/027/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

**13.** El COBAEZ destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 302,149.6 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 servicios personales de acuerdo con los estados de cuenta bancarios y las transferencias hacia cuentas pagadoras de nómina; sin embargo, el COBAEZ proporcionó una nómina con un valor por 505,106.1 miles de pesos, por lo que no identificaron los montos pagados con recurso federal y recurso estatal, del valor total de la nómina proporcionada y de lo verificado como pagado y transferido en los estados de cuenta bancarios.

CAPITULO 1000 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS CUENTA PÚBLICA 2020 (Miles de pesos)			
Rubro	Monto de la nómina proporcionada	Recursos pagados	Diferencia
Servicios personales Capítulo 1000	505,106.1	302,149.6	202,956.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, las transferencias y la nómina proporcionada por el COBAEZ.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/028/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El COBAEZ destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 3,755.0 miles de pesos para el pago de 1 categoría, 68 plazas y 489 trabajadores determinados en exceso, los cuales no se ajustaron al analítico de servicios personales autorizados en el anexo de ejecución de Apoyo Financiero 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, analítico de servicios personales original 2020, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículo 16, fracciones I, V, VI y VII.

CATEGORÍAS, PLAZAS Y SUELDOS EN EXCESO EN EL APARTADO B DEL ANEXO DE EJECUCIÓN  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Clave de categoría de puesto	Descripción	Categorías		Plazas		Sueldo tabulador		Total pagado
		Categorías no autorizadas	Total pagado	Plazas pagadas en exceso	Total pagado	Trabajadores pagados sobre el tabulador autorizado	Total pagado	
EH4653	T.D.A. A	1	113.4	0	0.0		0.0	113.4
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0.0	1	75.1		1.3	76.4
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	0	0.0	3	1,168.6		0.0	1,168.6
CF18028	VIGILANTE	0	0.0	63	370.4		193.6	564.0
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	0	0.0	1	183.5		0.0	183.5
CF18024	CHOFER	0	0.0	0	0.0		10.9	10.9
CF33055	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	0	0.0	0	0.0		0.5	0.5
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	0	0.0	0	0.0		0.5	0.5
CF33132	LABORATORISTA	0	0.0	0	0.0		0.1	0.1
CF34015	JEFE DE OFICINA	0	0.0	0	0.0		1.7	1.7
CF34052	TAQUIMECANOGRAFA	0	0.0	0	0.0		9.7	9.7
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	0	0.0	0	0.0		0.8	0.8
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2T	0	0.0	0	0.0		492.0	492.0
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2T	0	0.0	0	0.0	489	74.5	74.5
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2T	0	0.0	0	0.0		44.2	44.2
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2T	0	0.0	0	0.0		38.4	38.4
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2T	0	0.0	0	0.0		24.8	24.8
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4T	0	0.0	0	0.0		124.2	124.2
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4T	0	0.0	0	0.0		8.9	8.9
EH8613	TÉCNICO CB I	0	0.0	0	0.0		69.4	69.4
EH8619	PROFESOR CB I	0	0.0	0	0.0		700.8	700.8
EH8621	PROFESOR CB II	0	0.0	0	0.0		5.6	5.6
EH8623	PROFESOR CB III	0	0.0	0	0.0		4.0	4.0
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	0	0.0	0	0.0		9.5	9.5
S06002	INTENDENTE	0	0.0	0	0.0		28.1	28.1
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	0	0.0	0	0.0		0.1	0.1
T03007	TECNICO ESPECIALIZADO	0	0.0	0	0.0		0.4	0.4
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>113.4</b>	<b>68</b>	<b>1,797.6</b>	<b>489</b>	<b>1,844.0</b>	<b>3,755.0</b>

FUENTE: Elaborado de acuerdo con la base de datos de la nómina proporcionada por el COBAEZ.

### 2020-E-32002-19-1506-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,754,940.18 pesos (tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 1 categoría, 68 plazas y 489 trabajadores determinados en exceso, los cuales no se ajustaron al analítico de servicios personales autorizados en el anexo de ejecución de apoyo financiero 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Anexo de Ejecución, analítico de servicios personales original 2020, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículo 16, fracciones I, V, VI y VII.

**15.** El COBAEZ destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 24,267.4 miles de pesos para el pago de nueve prestaciones no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, analítico de servicios personales original 2020, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículo 16, fracciones I, V y VII.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización de cuatro prestaciones y el pago de una prestación con recurso estatal, por un monto de 18,831,250.03 pesos, por lo que quedaron pendientes las autorizaciones de cuatro percepciones por 5,436,196.15 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

PERCEPCIONES NO AUTORIZADAS EN EL APARTADO B DEL ANEXO DE EJECUCIÓN  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Monto pagado
6	Programa temporal homologación	28.2
24	Otras percepciones	744.1
25	Subsidio al empleo	384.6
27	Bono de inicio de ciclo escolar	4,279.3
<b>Total</b>		<b>5,436.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en el analítico de servicios personales autorizadas en el anexo de ejecución y la base de datos de las 24 quincenas de las nóminas proporcionadas por el COBAEZ.

**2020-E-32002-19-1506-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,436,196.15 pesos (cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y seis pesos 15/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de cuatro prestaciones no autorizadas, las cuales no se ajustaron al analítico de servicios personales autorizados en el anexo de ejecución 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, analítico de servicios personales original 2020, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículo 16, fracciones I, V y VII.

**16.** El COBAEZ destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 31,517.9 miles de pesos para el pago del

Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales no se efectuaron en tiempo y forma; asimismo, no se proporcionó evidencia del entero de agosto, octubre y diciembre de 2020.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del entero de diciembre; sin embargo, se constató que enteró de manera extemporánea enero, febrero, marzo, mayo y septiembre; además, no proporcionó los enteros de agosto y octubre, con lo que persiste la irregularidad.

**2020-5-06E00-19-1506-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas con Registro Federal de Contribuyentes CBE870812JL3 con domicilio Carretera a la Bufa Km 1 S/N, Colonia Marianita, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000, por la falta de comprobación del entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta por salarios, de los meses de agosto y octubre de 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**17.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, se verificó que se realizaron pagos a un trabajador en el periodo en que contó con licencia sin goce de sueldo por 99.0 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización por parte de la Directora General del COBAEZ para la reincorporación del trabajador observado con licencia sin goce de sueldo para desempeñar un cargo de elección popular por un monto de 98,988.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con el análisis de las nóminas autorizadas, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, se constató que 16 trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente, y que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 4 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los 16 Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y 4 Claves Únicas de Registro de Población (CURP), con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** Con la revisión de nueve expedientes de adquisiciones, con contratos números 03/2020, 024-A20, UJ/RM/P.S. 04/2020, UJ/RM/9/2020, UJ/RM/11/2020, UJ/RM/13/2020, UJ/RM/14/2020, UJ/RM/15/2020 y UJ/RM/16/2020, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por el COBAEZ, se verificó que el contrato número 03/2020 se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas, del cual no proporcionaron la documentación que acredite su proceso de adjudicación, por lo que no se sujetó a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las bases de la convocatoria, juntas de aclaraciones, cartas de invitación, cotizaciones de proveedores y acta de notificación del fallo, documentación que acredita que el contrato número 03/2020 se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de los contratos números 03/2020, 024-A20, UJ/RM/P.S. 04/2020, UJ/RM/9/2020, UJ/RM/11/2020, UJ/RM/13/2020, UJ/RM/14/2020, UJ/RM/15/2020 y UJ/RM/16/2020, las facturas, las entradas de almacén y las actas de entrega proporcionados por el COBAEZ, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; adicionalmente, los pagos se soportaron en las facturas.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 10,459,432.27 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 304,433.5 miles de pesos, que representó el 99.0% de los 307,353.6 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas comprometió la totalidad de los recursos y pagó 270,970.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos; en lo referente a los rendimientos financieros por 374.7 miles de pesos, 373.6 miles de pesos se destinaron en los objetivos del programa y 1.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,459.4 miles de pesos, que representó el 3.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los subsidios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría; asimismo, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los subsidios, ya que no remitió con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información

reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero y los reportados a la SEP los realizó de manera extemporánea en el cuarto trimestre.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DG/DA/DAA/058/2021-B y SFP/UI/642/2021, de fechas 10 de septiembre y 5 de octubre de 2021, respectivamente, que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 7, 8, 14, 15 y 16 se consideran como no atendidos.

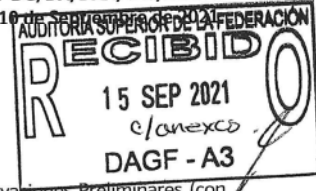




COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

MRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Dirección General  
Oficio Núm. DG/DA/DAA/058/2021-B  
Zacatecas, Zac., 10 de Septiembre de 2021



En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de fecha 07 de Septiembre 2021, relacionada con la Auditoría Número 1506-DS-GF/2020 y Número de Acta 003/CP2020, al respecto se anexa dispositivo electrónico CD que contiene carpeta denominada Acta de Resultados Finales y en la cual se integra la documentación pertinente con la finalidad de que sea valorada y se solventen las observaciones que se determinaron en la revisión realizada por ese Ente Fiscalizador; la información está integrada conforme al número de Resultado, de la siguiente manera:

**Resultado 1.- Evaluación de Control Interno.**- Se anexa Acta de Resultados Finales y la Evaluación de Control Interno, con fecha compromiso para modificar el ambiente de control interno relacionado con la debilidades encontradas en la revisión.

**Resultado 6.- El COBAEZ no proporcionó evidencia de recibos de ministración con el sello de acuse de recibo por parte de la SEP.**

- Se solicitó a la SEMS los acuses correspondientes, pero se disculpa argumentando que debido a la situación de la Pandemia, no cuenta con personal operativo suficiente para hacer la retroalimentación, así mismo, el personal de la SEMS, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de Información Oficial a través de correo electrónico institucional, como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el Virus SARS -COV2 (Covid 19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020.

- Se anexan Acuses de Recibo de los meses de Enero, Febrero y Marzo, que se enviaron en una sola fecha, motivo por el que solo nos reciben en el Oficio del mes de Enero, así mismo los Acuses de Recibo de Mayo y Junio. A sí mismo se anexa el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional.

**Resultado 7.- El COBAEZ no registró contable y financieramente rendimientos financieros por un importe de \$1,533.55.**

- En consulta de Auxiliares, tanto de rendimientos financieros 2020, como 2021, nos da un monto de \$ 339,180.98, más los rendimientos transferidos por la Secretaría de Finanzas, de \$35,053.61



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
*Trabajemos Unidos*



**COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Resultado 25.-** Se observó que se realizaron pagos improcedentes por un monto de \$98,988.82 a un trabajador con licencia sin goce de sueldo para desempeñar un cargo de elección popular, toda vez que no se presentó la autorización de reincorporación.

La C. Brenda Susana Salas Ojeda, quien contaba con licencia sin goce de sueldo para desempeñar un cargo de elección popular (Sindico Municipal), el día 6 de febrero del año 2020 hizo llegar su oficio de reincorporación a partir del día 16 del mismo mes y año en mención, motivo por el cual se reingresó a nomina a partir de la quincena 03. Se anexa oficio de renuncia presentada al H. Ayuntamiento de Villa García, solicitud de reincorporación al Colegio de Bachilleres y movimiento de personal, así como oficio turnado por el director académico de esta Institución donde se indica que la maestra ya está contemplada en la plantilla de personal.

**Resultado No 28.-** Se constató que el COBAEZ, no contó con información actualizada y validada de las nóminas ya que se identificaron 15 registros de CURP, no se encuentran en la RENAPO, 16 Registro Únicos, (RFC), no fueron localizados en el padrón de contribuyentes del SAT y, de igual manera 4 registros únicos de CURP y de RFC, así mismo la estructura del RFC es incorrecta.

De los RFC y CURP que se señalan como no encontradas, se realizó la revisión pertinente, se anexa formato en Excel en el cual se señala con color verde aquellos casos en los que no existe diferencia ya que el sistema de timbrado ante el SAT ha permitido que se lleven a cabo tales registros, con relación a las celdas no sombreadas ya han sido corregidos en nuestra base de datos realizando el proceso de timbrado de éstos.

**Resultado 29.-** Se observó que el Contrato No. 03/2020 para la impresión de formatos, rebasó el monto máximo para la Adjudicación directa, por lo que no se pudo constatar que dicha adjudicación fuera contratada con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La observación es imprecisa, ya que no fue Adjudicación Directa, sino el Contrato fue asignado mediante Invitación a por lo menos tres proveedores. (Se anexa documentación comprobatoria)

  
ATENTAMENTE  
  
D. CARLOS ESPINO SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Ramiro Piedra Agüero.- Subsecretario de Control de la S.F.P. - Para su conocimiento.  
c.c.p. L.C. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la S.F.P.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Verónica Damián Álvarez.- Titular del Organismo Interno de Control.- Para su conocimiento.  
c.c.p. L.A.E. Ma. de Lourdes De la Torre Herrera.- Directora Administrativa COBAEZ.- Para su conocimiento.  
c.c.p. L.C. Juan Valdés Valdés.- Jefe del Departamento de Atención Auditorías COBAEZ.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

JMGL/LDTH/JVV/CAZM

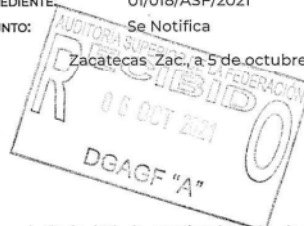
Carretera a La Bufa km. 1 s/n Col. Marianita  
Zacatecas, Zac. C.P. 98000  
Tel. (492) 92 2 33 13 y 92 4 20 88



SECRETARÍA DE LA  
**Función Pública**  
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN: Unidad de Investigación y  
Calificación de Faltas  
No. Oficio: SFP/UI/642/2021  
EXPEDIENTE: UI/018/ASF/2021  
ASUNTO: Se Notifica

Zacatecas, Zac., a 5 de octubre de 2021



LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En atención al oficio número **DGAGF "A"/0953/2021**, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), recibido en esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el primero (01) de octubre del año en curso, a través del cual se **Denuncian** hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas derivados de la auditoría número **1506-DS-GF** denominada: **"Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)"**, de la Cuenta Pública dos mil veinte (2020), por lo que respecta al Resultado número seis (6), hago de su conocimiento que el cuatro (04) de octubre de la presente anualidad se emitió el Acuerdo de Radicación mediante el cual se determina: *"dar inicio a la Investigación prevista en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respetando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos, así como formar la Carpeta de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que legalmente le corresponda; así como desahogar todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos"* y el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno de esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas, con el número de expediente **UI/018/ASF/2021**, que legalmente le correspondió, anexando al presente oficio en copia cotejada el referido acuerdo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI y 1, 2 y 4; 13 fracciones III, XXIV y XXVI; en correlación con el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como lo señalado en el numeral 1.0.5.0.4 función III del Manual de Organización de la citada Secretaría.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADA **BERTHA DÁVILA RAMÍREZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL PERTENECIENTE  
A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN  
DE FALTAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

c.c.p.- Archivo.  
l'drb



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65 y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 70, fracciones I y II y 71.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 6, párrafo siguiente a la fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020, cláusulas cuarta, inciso b y quinta, incisos c, d, e, f y h y analítico de servicios personales original 2020, y del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, artículos 7, fracción XIV y 16, fracciones I, V, VI, VII, IX y X.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.